

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera procedente aprobar el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del “**Instituto Tecnológico Superior de Huichapan**”, sobre la base del Acuerdo para el Ejercicio Fiscal 2023.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN” PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “**Instituto Tecnológico Superior de Huichapan**”, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, cuyo contenido es el siguiente:

Instituto Tecnológico Superior de Huichapan

Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

No.	Concepto	Cuota o Tarifa		Unidad de Cobro	Unidad de Medida
		Min	Max		
1	Inscripción	16.44		UMA	Inscripción
2	Inscripción y reinscripción a nivel posgrado	57.25		UMA	Inscripción
3	Reinscripción	9.28		UMA	Reinscripción
4	Examen de ingreso	7.10		UMA	Examen
5	Evaluación de segunda oportunidad	0.71		UMA	Examen
6	Examen de ingreso a nivel posgrado	7.81		UMA	Examen
7	Examen General de Egreso de la Licenciatura (EGEL) (1)	25.03		UMA	Examen
8	Examen de certificación de lengua extranjera (5)	11.84		UMA	Certificado
9	Constancia escolar	0.59		UMA	Constancia
10	Certificado de estudios	4.14		UMA	Certificado
11	Titulación	5.92		UMA	Trámite
12	Protocolo de titulación	4.14		UMA	Evento
13	Expedición de registro estatal (2)	4.00		UMA	Registro
14	Derecho por la validación electrónica de título profesional, mediante medidas de seguridad. (2)	1.00		UMA	Validación
15	Congresos/Simposio	4.85		UMA	Evento
16	Curso de idiomas	6.51		UMA	Curso



17	Curso de extensión, actualización o educación continua (3)	1.18	UMA	Servicio
18	Curso semipresencial	3.55	UMA	Curso o Taller
19	Cuota por asesoría técnica (3)	3.53	UMA	Servicio
20	Curso de verano de hasta 74 horas (Cuota por alumno)	5.33	UMA	Curso o Taller
21	Curso de verano de 75 hasta 89 horas (Cuota por alumno)	6.51	UMA	Curso o Taller
22	Curso de verano de 90 hasta 119 horas (Cuota por alumno)	7.69	UMA	Curso o Taller
23	Curso de verano de 120 horas o más (Cuota por alumno)	8.88	UMA	Curso o Taller
24	Curso de verano infantil (3)	1.18	UMA	Curso o Taller
25	Reposición de credencial	0.60	UMA	Credencial
26	Seguro estudiantil contra accidentes	1.18	UMA	Seguros
27	Dictamen de convalidación	3.25	UMA	Dictamen
28	Dictamen de equivalencia	3.25	UMA	Dictamen
29	Aportación mensual de cafetería (3)	101.12	UMA	Concesión
30	Aportación mensual de papelería y/o fotocopiado (3)	15.00	UMA	Concesión
31	Cuota de recuperación por impresión en blanco y negro	1.00	Pesos	Página
32	Cuota de recuperación por impresión en plotter	0.24	UMA	Servicio
33	Publicación de artículo en congreso	17.75	UMA	Publicación
34	Playera Institucional	2.48	UMA	Servicio
35	Playera deportiva	1.78	UMA	Servicio
36	Mochila institucional	5.58	UMA	Servicio
37	Productos Agrícolas (4)	0.00	UMA	Pieza
38	Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día	5.00	Pesos	Cuota
39	Cuota por trámite tardío	1.72	UMA	Cuota

Notas**Adicionales:**

- (1) El costo de esta cuota se actualizará de acuerdo al Catálogo de costos por servicios de CENEVAL, publicado en su página de internet. <http://www.ceneval.edu.mx>.
- (2) La cuota se actualizará de acuerdo a la Ley Estatal de Derechos, Artículo 42.
- (3) Este importe se considerará más el Impuesto al Valor Agregado.
- (4) Su costo será variable de acuerdo a los precios del mercado.
- (5) Esta cuota podrá variar de acuerdo a lo que establezca el Institute of International Education, así como al tipo de cambio del dólar al día.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2023.

